

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa dará lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1096/1976 a la aplicación, según los casos, de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

Relación que se cita

Empresa «Vicente Mesas Poves (Recauchutados Mesas)», para la instalación de una industria de fabricación de «Camel-Back» para recauchutado, en el polígono «Campollano», de Albacete. AB-11.

No se le conceden los beneficios de los apartados 2 y 3 del número 1.º sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y rentas del capital, por no haber sido solicitados.

Empresa «Angel María Pérez Reiner» (en nombre de Sociedad a constituir), para la instalación de una industria de transformación de plásticos por inyección y extrusión, en el polígono «Villalonguejar», de Burgos. BU-6.

No se le concede el beneficio del apartado 3 del número 1.º sobre rentas del capital, por no haber sido solicitado.

Empresa «Alfombras Conformadas para Automóviles, Sociedad Anónima» y «Autoform, S. A.», para la instalación de una industria de fabricación de alfombras y moquetas para automóviles en el polígono de Antequera (Málaga). MA-2.

Empresa «Gudimar, S. A.», para la instalación de una industria de fabricación de carrocerías metálicas para transporte, en el polígono «El Cerro», de Segovia. SG-6.

Empresa «Kalorsã, S. A.», para la ampliación y traslado de su taller para instalaciones de fontanería y calefacción y equipos de presión en el polígono «El Cerro», de Segovia. SG-8.

Empresa «Francisco Curto Sabaté», para el traslado y ampliación de su industria de construcción de ballestas y accesorios en el polígono «Bajo Ebro», de Tortosa (Tarragona). TA-4.

No se le conceden los beneficios de los apartados 1 y 3 del número 1.º sobre licencia fiscal y rentas del capital, por no haberlos solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

8168

ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 24 de enero de 1978, por la que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en los polígonos de preferente localización industrial que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A de los señalados en el anexo II de la Orden de dicho Departamento de 2 de julio de 1978.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1096/1976, de 8 de abril, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y el procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1985, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

1. Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

2. Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido de dicho Impuesto, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

3. Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Banco e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se solicitará en cada caso mediante escrito dirigido al Director general de Tributos acompañado de la documentación reseñada en la Orden ministerial de 11 de octubre de 1965.

4. Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa dará lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1096/1976, a la aplicación, según los casos, de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

Relación que se cita

Empresa «Motor Ibérica, S. A.», para la ampliación de su instalación para fabricación y montaje de furgonetas y cabinas, en el polígono «Las Hervencias», Avila. AV-1.

Empresa «Metalúrgica Auxiliar del Arlanzón, S. A.», para el traslado y ampliación de su industria de fabricación de serpentines y doblado y curvado de perfiles en el polígono «Villalonguejar», Burgos. BU-7.

Empresa «Industria Española de Productos Orgánicos, Sociedad Anónima» (ORGASA), para la instalación de una industria de fabricación de molinete en el polígono «Nuevo Puerto», de Palos de la Frontera y Moguer (Huelva). HU-4.

Empresa «Eurotrón, S. A.», para la instalación de una industria de fabricación de aparatos eléctricos y electrónicos y sus piezas en el polígono de Huesca. HU-1.

Empresa «Hermu, S. A.», para la instalación de una industria de fabricación y montaje de bisagras y herrajes para muebles en el polígono de Gormaz de Burgo de Osma y San Esteban de Gormaz (Soria). SO-3.

Empresa «Sociedad Anónima Polialco», para la instalación de una industria de fabricación de polialcoholes en el polígono «Bajo Ebro», de Tortosa (Tarragona). TA-4.

Empresa «Industrias Dulciora, S. A.», para la instalación, traslado y ampliación de su industria de fabricación de productos de confitería en el polígono «Cerro de San Cristóbal», Valladolid. VA-2.

Empresa «Motor Ibérica, S. A.», para la ampliación y traslado de su industria de fabricación de maquinaria agrícola e industrial en el polígono «Valdeferri», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Z-6.

Empresa «S.A.F.E. Neumáticos Michelin», para la ampliación de su industria de fabricación de ruedas para camiones en el polígono «Allende Duero», de Aranda de Duero (Burgos). BU-4.

No se le conceden los beneficios de los apartados 2 y 3 del número primero sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y rentas del capital, por no haber sido solicitados.

Empresa «Sociedad Española de Acumuladores Tudor, Sociedad Anónima», para la instalación de una industria de fabricación de baterías y acumuladores eléctricos en el polígono «Manzanares», de Manzanares (Ciudad Real). CR-5.

No se le concede el beneficio del apartado 3 del número primero, sobre rentas del capital, por no haber sido solicitado.

Empresa «Productos de Corte, S. A.» (PROCOSA), para la instalación de una industria de fabricación de herramientas de mano en el polígono de Gormaz de Burgo de Osma y San Esteban de Gormaz (Soria). SO-1.

No se le concede el beneficio del apartado 2 del número primero, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por no haber sido solicitado.

Empresa «Sociedad Cooperativa Industrial y de Comercialización San José Obrero» (COINCO), para la instalación de una industria de confección de prendas de vestir en el polígono de Gormaz de Burgo de Osma y San Esteban de Gormaz, (Soria) SO-2.

No se le concede el beneficio del apartado 3 del número primero, sobre rentas del capital, por no haber sido solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

8169

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 2, concedida al Banco Central, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Central, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 2 concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante, agencia en Federico Soto, 11, a la que se asigna el número de identificación 03-02-38.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca, agencia en Zanoguera, 2, a la que se asigna el número de identificación 07-02-31.

Palma de Mallorca, agencia en Jaime III, 29, a la que se asigna el número de identificación 07-02-32.

Palma de Mallorca, agencia en avenida Calvo Sotelo, 63-65, a la que se asigna el número de identificación 07-02-33.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Paseo de Gracia, 82, a la que se asigna el número de identificación 08-02-154.

Barcelona, agencia en avenida José Antonio, 629 bis, a la que se asigna el número de identificación 08-02-155.

Barcelona, agencia en Urgel, 255, a la que se asigna el número de identificación 08-02-156.

Barcelona, agencia en Tuset, 20-24, a la que se asigna el número de identificación 08-02-157.

Barcelona, agencia en avenida Infanta Carlota Joaquina, 13 al 17, a la que se asigna el número de identificación 08-02-158.

Barcelona, agencia en paseo Maragall, 396-398, a la que se asigna el número de identificación 08-02-159.

Barcelona, agencia en Vía Augusta, 182, a la que se asigna el número de identificación 08-02-160.

Barcelona, agencia en avenida Mistral, 4-10, a la que se asigna el número de identificación 08-02-161.

Barcelona, agencia en avenida de Madrid, 203-207, a la que se asigna el número de identificación 08-02-162.

Barcelona, agencia en Rosellón, 308, a la que se asigna el número de identificación 08-02-163.

Barcelona, agencia en Vía Layetana, 44, a la que se asigna el número de identificación 08-02-164.

Badalona, agencia en Obispo Irurita, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-02-165.

L'Hospitalet de Llobregat, agencia en plaza General Mola, 11-12, a la que se asigna el número de identificación 08-02-166.

Manresa, agencia en Angel Guimerá, 45, a la que se asigna el número de identificación 08-02-167.

Sabadell, agencia en rambla del Caudillo, 120, a la que se asigna el número de identificación 08-02-168.

Tarrasa, agencia en Mayor, 9, a la que se asigna el número de identificación 08-02-169.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos, agencia en plaza de la Cruzada, 6, a la que se asigna el número de identificación 09-02-07.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba, agencia en plaza José Antonio, 5, a la que se asigna el número de identificación 14-02-17.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Gerona, agencia en Ultonia, 13, a la que se asigna el número de identificación 17-02-29.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña, agencia en Juana de Vega, 29-31, a la que se asigna el número de identificación 15-02-23.

El Ferrol del Caudillo, agencia urbana número 2, a la que se asigna el número de identificación 15-02-24.

Santiago de Compostela, agencia en General Pardiñas, 7, a la que se asigna el número de identificación 15-02-25.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Palmas, agencia en León y Castilla, 10, a la que se asigna el número de identificación 35-02-19.

Las Palmas, agencia en General Mas de Gamiden, 47, a la que se asigna el número de identificación 35-02-20.

Las Palmas, agencia en Ferreras, 11, a la que se asigna el número de identificación 35-02-21.

San Bartolomé de Tirajana, agencia en Centro Comercial Kasbah II, avenida Francia, Playa del Inglés, a la que se asigna el número de identificación 35-02-22.

Telde, agencia en General Franco, 32, a la que se asigna el número de identificación 35-02-23.

Demarcación de Hacienda de León

León, agencia en Ordoño II, 26, a la que se asigna el número de identificación 24-02-16.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida, agencia en avenida del Caudillo, 24, a la que se asigna el número de identificación 25-02-25.

Demarcación de Hacienda de Logroño

Logroño, agencia en Gran Vía, 23, a la que se asigna el número de identificación 28-02-07.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en avenida José Antonio, 18, a la que se asigna el número de identificación 28-02-188.

Madrid, agencia en María de Molina, 39, a la que se asigna el número de identificación 28-02-187.

Madrid, agencia en plaza Marqués de Salamanca, 9, a la que se asigna el número de identificación 28-02-188.

Madrid, agencia en paseo de las Delicias, 51, a la que se asigna el número de identificación 28-02-189.

Madrid, agencia en Joaquín García Morato, 47, a la que se asigna el número de identificación 28-02-190.

Madrid, agencia en Alberto Aguilera, 13, a la que se asigna el número de identificación 28-02-191.

Madrid, agencia en Atocha, 30, a la que se asigna el número de identificación 28-02-192.

Madrid, agencia en plaza San Juan de la Cruz, 3, a la que se asigna el número de identificación 28-02-193.

Madrid, agencia en plaza Pablo Garnica, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-02-194.

Madrid, agencia en Oca, 21, con vuelta a Matilde Hernández, a la que se asigna el número de identificación 28-02-195.

Madrid, agencia en avenida del Generalísimo, 85-87, a la que se asigna el número de identificación 28-02-196.

Madrid, agencia en avenida de Aragón, 19, a la que se asigna el número de identificación 28-02-197.

Madrid, agencia en Mauricio Legendre, 27, a la que se asigna el número de identificación 28-02-198.

Madrid, agencia en Maqueda, 10, a la que se asigna el número de identificación 28-02-199.

Madrid, agencia en Bravo Murillo, 198, a la que se asigna el número de identificación 28-02-200.

Madrid, agencia en José Lázaro Galdiano, 4, a la que se asigna el número de identificación 28-02-201.

Madrid, agencia en plaza Mariano de Cavia, 1, a la que se asigna el número de identificación 28-02-202.

Alcalá de Henares, agencia en avenida Guadalajara, 1, a la que se asigna el número de identificación 28-02-203.

Alcobendas, agencia en Marquesa Viuda de Aldama, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-02-204.

Alcorcón, agencia en Guindales, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-02-205.

Getafe, agencia en Teniente Coronel Tella, 5, a la que se asigna el número de identificación 28-02-206.

Majadahonda, agencia en Gran Vía, 14, a la que se asigna el número de identificación 28-02-207.

Mostoles, agencia en Ricardo Medén, 10, a la que se asigna el número de identificación 28-02-208.

Torrejón de Ardoz, agencia en Iglesia, esquina a Cardoso, a la que se asigna el número de identificación 28-02-209.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Málaga, agencia en Alameda de Colón, 6, a la que se asigna el número de identificación 29-02-25.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia, agencia en plaza de la Fuensanta, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-02-19.

Murcia, agencia en carretera Mazarrón kilómetro 2 —Mercamurcia—, a la que se asigna el número de identificación 30-02-20.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo, agencia en plaza de Generalísimo, 4, a la que se asigna el número de identificación 33-01-19.

Oviedo, agencia en Valentín Masip, 12, a la que se asigna el número de identificación 33-01-20.

Avilés, agencia en Doctor Graña, 3, a la que se asigna el número de identificación 33-01-21.

Mieres, sucursal en avenida José Antonio, 34, a la que se asigna el número de identificación 33-01-22.

Demarcación de Hacienda de Gijón

Gijón, agencia en Fernández Vallín, 2, a la que se asigna el número de identificación 52-34-04.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, agencia en Marqués de Valladares, 41, a la que se asigna el número de identificación 54-02-07.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, agencia en Valentín Sanz, 25, a la que se asigna el número de identificación 38-02-10.

Arona, agencia en General Franco, 17. —Los Cristianos—, a la que se asigna el número de identificación 38-02-11.

Icod de los Vinos, agencia en San Agustín, 64, a la que se asigna el número de identificación 38-02-12.

La Laguna, agencia en carretera del Rosario, kilómetro 6,18, a la que se asigna el número de identificación 38-02-13.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, agencia en avenida de Queipo de Llano, 2, a la que se asigna el número de identificación 41-02-25.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tarragona, agencia en Ramón y Cajal, 21, a la que se asigna el número de identificación 43-02-30.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Talavera de la Reina, agencia en Toledo, 5, a la que se asigna el número de identificación 45-02-53.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en Roger de Lauria, 8, a la que se asigna el número de identificación 46-02-52.

Valencia, agencia en Gran Vía Marqués del Turia, 37, a la que se asigna el número de identificación 46-02-53.

Alacuas, sucursal en avenida Genovés, 6, a la que se asigna el número de identificación 46-02-54.

Lamusafes, sucursal en Paralelo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 46-02-55.

Tabernes de Valldigna, sucursal en paseo de Calvo Sotelo, 31, a la que se asigna el número de identificación 46-02-56.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Valladolid, agencia en Claudio Moyano, 4, a la que se asigna el número de identificación 47-02-19.

Valladolid, agencia en Puente Colgante, 2, a la que se asigna el número de identificación 47-02-20.

Valladolid, agencia en Ramón y Cajal, 2, a la que se asigna el número de identificación 47-02-21.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, agencia en Gran Vía López de Haro, 57, a la que se asigna el número de identificación 48-02-22.

Bilbao, agencia en Gregorio Balparda, 20, a la que se asigna el número de identificación 48-02-23.

Bilbao, agencia en Henaio, 3, a la que se asigna el número de identificación 48-02-24.

Bilbao, agencia en Santuchu, 26, a la que se asigna el número de identificación 48-02-25.

Durango, agencia en Fray Juan de Zumárraga, 16, a la que se asigna el número de identificación 48-02-26.

Santurce, agencia en Capitán Mendizábal, 1, a la que se asigna el número de identificación 48-02-27.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza, agencia en Coso, 55, a la que se asigna el número de identificación 50-02-41.

Zaragoza, agencia en Marina Moreno, 16, a la que se asigna el número de identificación 50-02-42.

Zaragoza, agencia en avenida de Madrid, 95-97, a la que se asigna el número de identificación 50-02-43.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8170

ORDEN de 31 de diciembre de 1977 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Valladolid.—Recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Valladolid contra la Orden ministerial de 15 de abril de 1975, denegatoria del proyecto de ampliación del perímetro urbano y cambio de zonificación en el sector San Isidro-Delicias, de esta ciudad.

Se acordó estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid contra la Orden ministerial de 15 de abril de 1975, denegatoria del proyecto de ampliación del perímetro urbano y cambio de zonificación en el sector San Isidro-Delicias, de esta ciudad, y en consecuencia modificar la resolución impugnada otorgando aprobación al referido proyecto, condicionada a que en el plazo de seis meses se remita a este Ministerio por ejemplar triplicado dicho proyecto, en el que se dé fiel cumplimiento a lo señalado en los

considerandos tercero, cuarto y quinto de la presente resolución, que dicen:

«Tercero.—Que en relación con la modificación 1.ª señalada en el resultando tercero de la presente, el Ayuntamiento de Valladolid, en documentación complementaria remitida a este Ministerio solicita se destine la referida franja comprendida entre la carretera de circunvalación y la arteria longitudinal, adquirida por dicha Corporación Local, con posterioridad a la interposición del presente recurso, a "uso educacional" en vez de "edificación abierta" lo que dadas las necesidades de equipamiento del sector se admite.

Cuarto.—Que establecida la amplia reserva para "uso educacional" señalada en el párrafo anterior, el cambio de calificación propuesto de "casco actual" a "uso educacional" respecto a la superficie de 29.000 metros cuadrados limitada por las calles de San José de Calasanz, Olmedo, Carmelo y vía de circunvalación, deviene innecesario por estimarse suficiente aquélla, debiéndose en consecuencia mantener para dicha superficie de 29.000 metros cuadrados la calificación de "casco actual" que el plan general le atribuye.

Quinto.—Que por lo que se refiere a las transformación de otros 29.000 metros cuadrados de zona verde del parque de las Delicias, al Este de la vía de circunvalación, en zona de "uso educacional", el Ayuntamiento interesado ulteriormente propone que dicha zona, en la actualidad de su propiedad, mantenga su calificación de zona verde integrada en el citado parque, a lo que se accede por la razón ya expuesta de estar suficientemente atendidas las necesidades de dotaciones escolares del sector y estimarse además poco idónea la situación de dichos terrenos para el uso inicialmente pretendido.»

2. Pamplona.—Recurso de alzada interpuesto por don Juan José Arana Oroquieta, en representación de doña Felisa Oroquieta Morales contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra, aprobatorio del proyecto de reparcelación del polígono «Azpilagaña», de la ciudad de Pamplona, en su unidad número 4.

Se acordó estimar en parte el recurso interpuesto, en el sentido de elevar la indemnización a satisfacer por derribo y traslado de industrias, incluido ya el premio de afección en los supuestos en que procede a las cantidades respectivas de 2.286.671,31 pesetas y 8.151.440 pesetas.

3. Senija (Alicante).—Recurso de alzada interpuesto por don Francisco Grimalt Crespo contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante de 29 de noviembre de 1976 por el que se acordó denegar la solicitud para construir una vivienda en la partida de la Cometa, del término municipal de Senija (Alicante).

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Grimalt Crespo, y revocar el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante de 29 de noviembre de 1976 sobre solicitud para construir una vivienda en la partida de la Cometa, del término municipal de Senija y en consecuencia otorgar la aprobación previa.

4. Oviedo.—Recursos de alzada interpuestos por don Juan Gutiérrez López y otros contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de 29 de abril de 1976, aprobatorio de la reparcelación de la unidad I del polígono 16, «Tenderina-Fozaneldi», de Oviedo.

Se acordó estimar los recursos interpuestos por don Juan Gutiérrez y otros, relativos a las valoraciones del suelo incluidos en el proyecto de reparcelación y revocando el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo que lo aprobó, se declaran la necesidad de redactar un nuevo proyecto a la vista de la Ley del Suelo de 1956, y del Reglamento de Reparcelaciones.

5. Hernani (Guipúzcoa).—Recurso de alzada interpuesto por don Benito Alonso Chamorro y otros contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 11 de abril de 1975, aprobatorio del proyecto de compensación de los polígonos 34, 35 y 36 de Hernani.

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Benito Alonso Chamorro y otros contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 11 de abril de 1975, debiendo retrotraerse el expediente del proyecto de compensación al trámite de notificación personal, sin perjuicio de que los interesados adopten el procedimiento establecido en la nueva Ley.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra la número 1 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, y contra las números 2, 3, 4 y 5, la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo, habrá de interponerse en el plazo